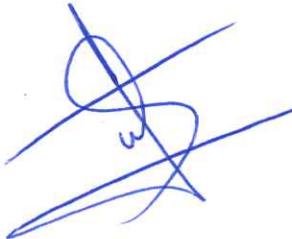




Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



- **Unidad administrativa:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en Baja California Sur.
- **Identificación:** 03/MP-0017/03/22 - Procedimiento de Evaluación y dictamen de la Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular [SEMARNAT-04-002-A]
- **Tipo de clasificación:** Confidencial en virtud de contener los siguientes datos personales tales como: 1) Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares.
- **Fundamento legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- **Firma TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DRA. CRISTINA GONZÁLEZ RUBIO SANVICENTE**

- **Fecha y número del acta de sesión:** ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII en la sesión celebrada el 22 de abril del 2025.



Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_02_2025_SIPOT_4TO_2024_FXXVII.pdf



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



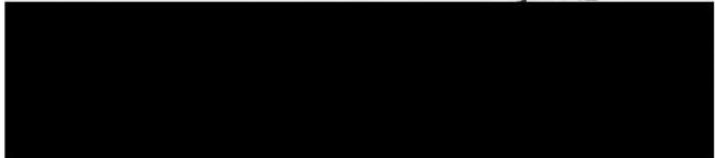
Recibi original
10 Febrero 2025
Yeriley Hernández Garnica

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA SUR
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

OFICIO ORE.SEMARNAT-BCS.0121/25
Clave de proyecto: 03BS2022FD013
Bitácora: 03/MP-0017/03/22

La Paz, Baja California Sur, a 31 de enero de 2025.

C. ANSELMA CUESTA MEZA
PRESIDENTA DEL COMISARIADO EJIDAL



PRESENTE:

VISTO: Para resolver el expediente con número **03/MP-0017/03/22** respecto al Procedimiento de Evaluación y Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular incluyendo sus anexos e información adicional, designados como **MIA-P** de la obra denominada **"BANCO DE EXTRACCIÓN DE PIEDRA EN EL CERRO PUNTA COLORADA, MUNICIPIO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR."**, de aquí en adelante se le designará el **proyecto**, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de áreas forestales en zonas áridas en una superficie de 20, 000.00 m² (20.00 ha) y posteriormente llevar a cabo la extracción de materiales pétreos (laja), ubicado en el cerro Punta Colorada, al interior del Ejido Mulegé, Municipio de Mulegé, en el Estado de Baja California Sur, derivado de la solicitud presentada por la C. Anselma Cuesta Meza, Presidenta del Comisariado Ejidal del Ejido Mulege, promovente del proyecto y

RESULTANDO

I. Que el 22 de febrero de 2022, esta Oficina de Representación Federal procedió a dar de baja la bitácora 03/MP-0040/02/22 y clave de proyecto 03BS2022MD011, de fecha 22 de febrero de 2022, al ser capturada erróneamente en el Sistema Nacional de Trámites como un proyecto Minero, siendo únicamente lo que se va a evaluar por parte de esta Oficina el Cambio de Uso de Suelo de Terrenos Forestales asignándosele una nueva Clave de proyecto y Bitácora las cuales son las que se

"BANCO DE EXTRACCIÓN DE PIEDRA EN EL CERRO PUNTA COLORADA, MUNICIPIO DE MULEGE, BAJA CALIFORNIA SUR"
C. ANSELMA CUESTA MEZA



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Edif. Víctor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo # 1045, Col. Centro, La Paz, B.C.S. C.P. 23000
Tel: 612 123 9300 www.qob.mx/semarnat



presentan ya en el presente Oficio Resolutivo. Cabe aclarar que la fecha oficial del ingreso del presente proyecto fue el día 21 de febrero de 2022, esto para efectos legales de la entrega del extracto del periódico al ser publicado en forma y tiempo por el promovente.

- II. Que con fecha 24 de febrero de 2022, se recibió en esta ORE-SEMARNAT-BCS el extracto del proyecto, publicado en el periódico "El Sudcaliforniano", con fecha 24 de febrero de 2022, conforme lo establecido en el artículo 34 fracción I de la LGEEPA y en el *Acuerdo por el que se dan a conocer las medidas de simplificación administrativa y se expiden los formatos de los trámites que se indican, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en materia de impacto ambiental*. Publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 02 de febrero de 2022.
- III. Que con fecha 03 de marzo de 2022, se recapturo el ingresó en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en Baja California Sur (ORE-SEMARNAT-BCS), el trámite SEMARNAT-04-002-A: *Recepción, Evaluación y Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad particular No incluye actividad altamente riesgosa* con solicitud adjunta así como anexos y la MIA-P del proyecto a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 4º, 5º fracciones II y X; 28 fracción VII, 30 párrafo primero, 34, 35 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto fracción II de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 2º, 4º fracción I, 5º inciso O, 9º, 10º fracción II, 12, 17, 21, 22, 37, 38, 44, 45 fracción II, 47, 57, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (RLGEEPAMEIA).
- IV. Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicó a través de la Separata número DGIRA/10/22, de la Gaceta Ecológica y en portal sinat.semarnat.gob.mx/Gacetas/archivos2022/gaceta_10-22.pdf en fecha 03 de marzo 2022, el listado de proyectos sometidos al Procedimiento de Evaluación de Impacto y Riesgo Ambiental durante el periodo comprendido del 24 de febrero al 02 de marzo de 2022, incluyendo extemporáneos, dentro de los cuales se incluyó la solicitud del promovente en cumplimiento a lo establecido por los artículos 34 fracción I de la LGEEPA, en relación con el 37 de su RLGEEPAMEIA y en uso de sus atribuciones que le confieren los artículos 3, inciso A, fracción VII, sub inciso a), 33, 34 y 35, fracciones X, Inciso c), XI y XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de

"BANCO DE EXTRACCIÓN DE PIEDRA EN EL CERRO PUNTA COLORADA, MUNICIPIO DE MULEGE, BAJA CALIFORNIA SUR"
C. ANSELMA CUESTA MEZA



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Edif. Victor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo # 1045, Col. Centro, La Paz, B.C.S. C.P. 23000
Tel: 612 123 9300 www.gob.mx/semarnat

daa 2 de 29

Handwritten signature



Medio Ambiente y Recursos Naturales, diera inicio a la Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto

- V. Que con fecha 08 de marzo de 2022, se recibió en esta ORE-SEMARNAT-BCS el extracto del proyecto, publicado en el periódico "El Sudcaliforniano", con fecha 05 de marzo de 2022, conforme lo establecido en el artículo 34 fracción I de la LGEEPA y en el *Acuerdo por el que se dan a conocer las medidas de simplificación administrativa y se expiden los formatos de los trámites que se indican, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en materia de impacto ambiental*. Publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 02 de febrero de 2022.
- VI. Que con fecha 17 de marzo de 2022, una vez integrado el expediente del proyecto registrado con el número **03/MP-0017/03/22**, ésta ORE-SEMARNAT-BCS puso a disposición del público en el Centro Documental, sita en calle Melchor Ocampo # 1045, C. P. 23000, Col. Centro, La Paz, B.C.S., con el fin de garantizar el derecho de la participación social dentro del procedimiento de evaluación de impacto ambiental con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 primer párrafo de la LGEEPA y 40, del RLGEOPAMEIA.
- VII. Que con fecha de 29 de marzo del 2022, esta ORE-SEMARNAT-BCS solicitó la Opinión Técnica de la MIA-P del proyecto a la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en BCS (PROFEPABCS) con el fin de que informara si el proyecto se encontraba con procedimiento administrativo, mediante oficio SEMARNAT-BCS.02.01.IA.141/2022, recibido en fecha 05 de abril del 2022 y con fundamento en el artículo 24 del RLGEOPAMEIA y el *Acuerdo de Control* signado por el Órgano Interno de Control, la Unidad Coordinadora de Delegaciones de esta Secretaría y la Dirección General de Coordinación de Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente de fecha 16 de junio de 2009.
- VIII. Que con fecha 28 de abril de 2022, se recibió respuesta por la PROFEPABCS mediante Oficio PFFPA/10.1/8C.17.5/438/2022, del 20 de abril de 2022, el cual cita entre otros asuntos:

"... al respecto es de indicarse que después de una búsqueda exhaustiva a los archivos y bases de datos con los que cuenta esta Delegación no se encontró procedimiento administrativo abierto al proyecto antes mencionado. Así mismo se indica que en los archivos de esta Delegación Federal no

"BANCO DE EXTRACCIÓN DE PIEDRA EN EL CERRO PUNTA COLORADA, MUNICIPIO DE MULEGE, BAJA CALIFORNIA SUR"
C. ANSELMA CUESTA MEZA





se cuentan con mayores elementos que permitan deducir que la promovente haya dado inicio a las obras solicitadas para su evaluación."

- IX. Que a la fecha de emisión de la presente Resolución, no se han recibido observaciones o quejas con relación al desarrollo del proyecto, por parte de personas de la comunidad, organizaciones no gubernamentales o autoridades Federales, Estatales o Municipales y

CONSIDERANDO

1. Que con fundamento en lo establecido en los artículos 8º párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis fracción I y XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 y 16 párrafo primero fracción X, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 inciso A fracción VII subinciso a), 33, 34 y 35 fracciones X Inciso c) XI y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio del 2022; 4º, 5º fracciones II y X; 28 fracción **VII**, 30 párrafo primero, 34, 35 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto fracción II de la LGEEPA; 2º, 4º fracción I, 5º inciso **O**, 9º, 10º fracción II, 12, 17, 21, 22, 37, 38, 44, 45 fracción II, 47, 57 de su RLGEOPAMEIA esta ORE-SEMARNAT-BCS en ejercicio de sus atribuciones tiene la facultad de la evaluación del Impacto Ambiental de obras o actividades y la emisión de las resoluciones correspondientes.
2. Que esta ORE-SEMARNAT-BCS en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la LGEEPA, una vez presentada la MIA-P inició el procedimiento de evaluación para lo cual revisó que la solicitud se ajustara a las formalidades previstas en dicha Ley, su RLGEOPAMEIA y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, por lo que una vez integrado el expediente respectivo, se sujetó a lo que establece el Ordenamiento Ecológico General del Territorio de B.C.S., y demás disposiciones jurídicas aplicables; asimismo se consideraron y evaluaron los posibles efectos de las obras y actividades en el ecosistema costero considerando el conjunto de elementos que lo conforman y no únicamente los recursos que en su caso serían sujetos de aprovechamiento o afectación.

A. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO.

"BANCO DE EXTRACCIÓN DE PIEDRA EN EL CERRO PUNTA COLORADA, MUNICIPIO DE MULEGE, BAJA CALIFORNIA SUR"
C. ANSELMA CUESTA MEZA



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Edif. Victor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo # 1045, Col. Centro, La Paz, B.C.S. C.P. 23000
Tel: 612 123 9300 www.qob.mx/semarnat

paq 4 de 29

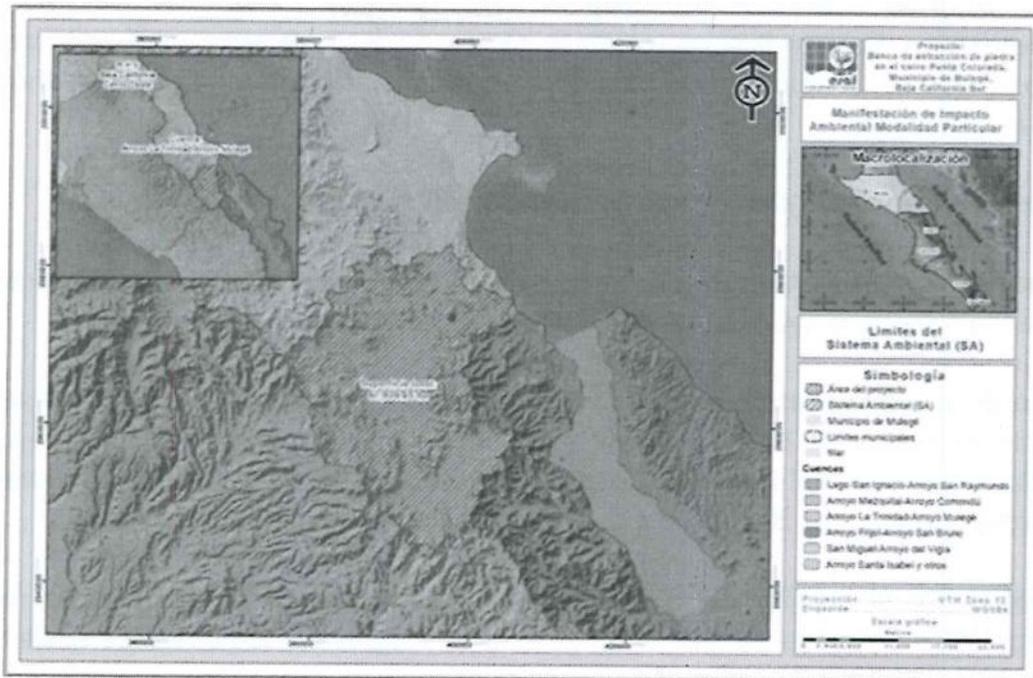


Con base en la información disponible en la MIA-P, el promovente pretende llevar a cabo la etapa de preparación del sitio con el cambio de uso de suelo de áreas forestales en zonas áridas para una superficie total de 20, 000.00 m² y posteriormente llevar a cabo la extracción de materiales pétreos (Piedra laja) que deberán ser regulada por la Dependencia competente del Gobierno del Estado de B. C. S. en su etapa operativa.

B. ASPECTOS ABIÓTICOS.

El proyecto queda inmerso dentro del Sistema Ambiental (SA) que se muestra en la siguiente imagen. Dicho Sistema Ambiental ocupa una superficie total de 67,939.651 ha.

El área donde se pretende llevar a cabo el proyecto se ubica en la parte alta de la misma.



Clima. En la escala del SA bajo análisis, y con base en la clasificación de Köppen, modificada por E. García (1981) para las condiciones de la República Mexicana, se reporta la incidencia de tres tipos de clima que corresponden a: Muy seco semicálido (BWhw(x')), Muy seco cálido (BW(h')hw(x')) y Seco templado (BS0kw(x')), siendo el que se encuentra en el área del proyecto es siguiente.

"BANCO DE EXTRACCIÓN DE PIEDRA EN EL CERRO PUNTA COLORADA, MUNICIPIO DE MULEGE, BAJA CALIFORNIA SUR"
C. ANSELMA CUESTA MEZA





Muy seco cálido (BW(h')hw(x')). Este tipo de clima corresponde al grupo de los muy seco cálido; presentan una temperatura media anual mayor a los 22°C, con una temperatura del mes más frío mayor a los 18°C, régimen de lluvias de invierno y un porcentaje de lluvias invernales menor a 36%.

A nivel SA, tenemos que los meses con mayor precipitación son agosto y octubre con 18.1 y 13.7 mm, respectivamente; mientras que los meses con menor precipitación son mayo, abril y junio con 0.0 para el primer mes y 0.2 mm para los dos siguientes meses, teniendo una precipitación promedio anual de 92.8 mm.

Geología y Geomorfología. Con base a la carta geológica escala al interior del SA se desarrollan 13 tipos de rocas las cuales son: Brecha volcánica intermedia, Aluvial, Brecha volcánica básica, Basalto-Brecha volcánica básica, Andesita-Brecha volcánica intermedia, Basalto, Arenisca-Conglomerado, Pórfido andesítico, Conglomerado, Volcanoclástico, Residual y Andesita.

La roca que se encuentra en el área del proyecto es la siguiente:

Residual (Q(re)). Presentan una superficie de ocupación de 72.919 ha que representa el 0.11% de la superficie total del SA definido para el proyecto.

De acuerdo a la clasificación del INEGI (1995), fisiográficamente el SA se encuentra en la Provincia Península de Baja California, específicamente en la subprovincia Sierra de La Giganta. Al interior del SA definido para el proyecto se identificaron 3 sistemas de toposformas: Sierra alta, Bajada con lomerío y Meseta basáltica con cañadas.

Edafología. En el análisis del SA y tomando como referencia el Conjunto de Datos Vectorial Edafológico, se observa la presencia de 4 tipos de suelo; de los cuales el área del proyecto tiene el siguiente:

Leptosol calcárico (LPca). Este tipo de suelo se distribuye en gran parte del SA, ocupando una superficie de 27,707.409 ha que representa el 40.78% de la superficie total del mismo y es el tipo de suelo que se desarrolla en el área del proyecto.

"BANCO DE EXTRACCIÓN DE PIEDRA EN EL CERRO PUNTA COLORADA, MUNICIPIO DE MULEGE, BAJA CALIFORNIA SUR"
C. ANSELMA CUESTA MEZA



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Edif. Victor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo # 1045, Col. Centro, La Paz, B.C.S. C.P. 23000
Tel: 612 123 9300 www.qob.mx/semarnat

000 6 de 29



Hidrología. De acuerdo a INEGI (1995), el área de estudio se localiza en la Región Hidrológica No. 5 (RH-5) denominada Baja California Centro-Este (Santa Rosalía), limita al oeste con (RH2) Baja California Centro-Oeste (Vizcaíno).

El área donde se pretende desarrollar el proyecto pertenece a la RH-5 Baja California Centro - Este (Santa Rosalía), la cual engloba una superficie de 12,700.55 km²; de los cuales 4,884.76 km² comprende en su totalidad a la cuenca A (Arroyo la trinidad-Arroyo Muelegé) y parte de la cuenca B (Arroyo santa Isabel y otros).

C. ASPECTOS BIÓTICOS.

Flora. Con el desarrollo del presente proyecto se pretende afectar solamente un tipo de vegetación forestal correspondiente a Matorral sarcocaule.

Conforme a los resultados obtenidos del levantamiento de información forestal, en esta asociación se obtuvo una riqueza de 30 especies pertenecientes a 13 familias diferentes, siendo la familia Cactaceae la más representativa con 7 especies (23.33% del total), seguida por la familia Fabaceae con 6 especies (20.00% del total), Asteraceae y Solanaceae con 3 especies cada una (10.00% del total, respectivamente).

Nombre común	Nombre científico
Biznaga	<i>Ferocactus emoryi ssp. rectispinus</i>
Cardón	<i>Pachycereus pringlei</i>
Casa de rata	<i>Echinocereus brandegeei</i>
Pitaya agria	<i>Stenocereus gummosus</i>
Pitaya dulce	<i>Stenocereus thurberi</i>
Garambullo	<i>Lophocereus schottii</i>
Viejito	<i>Mammillaria dioica</i>
Dipua	<i>Parkinsonia microphylla</i>
Mezquite	<i>Prosopis juliflora</i>
Palo blanco	<i>Lysiloma candidum</i>
Palo fierro	<i>Olneya tesota</i>
Rama prieta	<i>Indigofera nelsonii</i>
Vara prieta	<i>Caesalpinia placida</i>
Apan	<i>Bebbia juncea</i>
Margarita	<i>Bahiopsis deltoidea</i>

"BANCO DE EXTRACCIÓN DE PIEDRA EN EL CERRO PUNTA COLORADA, MUNICIPIO DE MULEGE, BAJA CALIFORNIA SUR"
C. ANSELMA CUESTA MEZA



[Handwritten signature]
[Handwritten mark]



Rama blanca	<i>Ambrosia deltoidea</i>
Frutilla	<i>Lycium brevipes</i>
Mariola	<i>Solanum hindsianum</i>
Tabaquillo	<i>Nicotiana obtusifolia</i>
Matacora	<i>Jatropha cuneata</i>
Sarampion	<i>Euphorbia misera</i>
Copal	<i>Bursera hindsiana</i>
Torote	<i>Bursera microphylla</i>
Jumete	<i>Asclepias subulata</i>
Palo adán	<i>Fouquieria diguetii</i>
Mezquitillo	<i>Krameria grayi</i>
Incienso	<i>Horsfordia newberryi</i>
Granadilla	<i>Passiflora palmeri</i>
Pasto	<i>Aristida californica</i>
Palo colorado	<i>Colubrina viridis</i>

Para determinar si alguna de las especies de flora silvestre registradas en el Matorral sarcococcale que se desarrolla en el SA, se encuentra en alguna categoría de riesgo conforme a la NOM-059-SEMARNAT-2010, una vez obtenido el listado de la riqueza de especies de flora se consultó el listado. Derivado de la consulta realizada se obtuvo que, de las 30 especies registradas, solamente 3 de ellas se encuentran en dicha NOM, las cuales corresponden a: *Olneya tesota* y *Lophocereus schottii* que se encuentran en la categoría de Protección especial (Pr) y *Ferocactus emoryi ssp. rectispinus* en la categoría de Amenazada (A).

Fauna. Como resultado de los recorridos realizados en el área del proyecto, se obtuvo una riqueza de 22 especies de fauna silvestre (R = 22), de las cuales 15 especies pertenecen al grupo de las aves lo que representa el 68.18% de la riqueza total, 3 especies pertenecen al grupo de los mamíferos que representa el 13.64% de la riqueza total y 4 especies pertenecen al grupo de los reptiles que representa el 18.18% de la riqueza total.

Aves

Este grupo es el de mayor representatividad en el AP, ya que en el mismo se obtuvo un registro de 15 especies pertenecientes a 13 familias diferentes, donde las familias





Columbidae y Corvidae son las mejor representadas con 2 especies cada una (13.33% del total, respectivamente), mientras que las 11 familias restantes registraron una especie cada una (6.67%, respectivamente).

Nombre común	Nombre científico
Paloma alas blancas	<i>Zenaida asiatica</i>
Torcaza	<i>Columbina passerina</i>
Pájaro azul	<i>Aphelocoma californica</i>
Cuervo	<i>Corvus corax</i>
Cardenal norteño	<i>Cardinalis cardinalis</i>
Quelele	<i>Caracara cheriway</i>
Pinzón mexicano	<i>Carpodacus mexicanus</i>
Chacuaca	<i>Callipepla californica</i>
Gorrión alerquín	<i>Chondestes grammacus</i>
Carpintero del desierto	<i>Melanerpes uropygialis</i>
Perlita azul gris	<i>Polioptila caerulea</i>
Baloncillo	<i>Auriparus flaviceps</i>
Colibrí	<i>Calypte costae</i>
Matraca del desierto	<i>Campylorhynchus brunneicapillus</i>
Lelo	<i>Myiarchus cinerascens</i>

Mamíferos

Para el grupo de los mamíferos se obtuvo una riqueza de 3 especies, pertenecientes a 3 familias diferentes con una especie cada una (33.33% del total, respectivamente).

Nombre común	Nombre científico
Zorra gris	<i>Urocyon cinereoargenteus</i>
Liebre de cola negra	<i>Lepus californicus</i>
Juancito	<i>Ammospermophilus leucurus</i>

Reptiles

En cuanto al grupo de los reptiles, se registró un total de 4 especies, pertenecientes a 3 familias diferentes, donde la familia Phrynosomatidae es la mejor representada con 2 especies (50.00% de la riqueza total), mientras que las familias Iguanidae y Teiidae registraron una especie cada una, que representa el 25.00% del total, respectivamente.

"BANCO DE EXTRACCIÓN DE PIEDRA EN EL CERRO PUNTA COLORADA, MUNICIPIO DE MULEGE, BAJA CALIFORNIA SUR"
C. ANSELMA CUESTA MEZA





Nombre común	Nombre científico
Lagartija cachora	<i>Callisaurus draconoides</i>
Cachora panza azul	<i>Urosaurus nigricaudus</i>
Cachorón güero	<i>Dipsosaurus dorsalis</i>
Huico de garganta anaranjada	<i>Aspidoscelis hyperythra</i>

Especies en norma

Respecto a especies enlistadas en alguna categoría de riesgo conforme a la NOM-059-SEMARNAT-2010, de las 22 especies registradas en el AP, solamente 2 de ellas se encuentran enlistadas en dicha norma, las cuales se encuentran en la categoría de Amenazada (A) y pertenecientes al grupo de los reptiles; tal y como se muestra en la siguiente tabla.

Especies enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010 observadas en el AP.

Nombre común	Nombre científico	NOM-059-SEMARNAT-2010
Lagartija cachora	<i>Callisaurus draconoides</i>	A
Cachora panza azul	<i>Urosaurus nigricaudus</i>	A

D. IMPACTOS AMBIENTALES IMPLICADOS EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO IDENTIFICADOS POR EL PROMOVENTE.

Etapas de preparación del sitio

En la etapa de preparación del sitio se identificaron 41 impactos, de los cuales 25 serán adversos y 16 benéficos. Ninguno de los impactos adversos esperados en esta etapa del proyecto fue valorado como severo o crítico, 10 son considerados como moderadamente significativos todos ellos causados por la remoción de vegetación y la operación de la maquinaria y equipo; mientras que 15 resultaron con un valor de poco significativo o compatibles con el medio.

Disminución de la calidad del suelo por el desmonte

La disminución de la calidad del suelo, es un factor que consiste básicamente en alteraciones físicas derivadas de las actividades de remoción de vegetación. Se

"BANCO DE EXTRACCIÓN DE PIEDRA EN EL CERRO PUNTA COLORADA, MUNICIPIO DE MULEGE, BAJA CALIFORNIA SUR"
C. ANSELMA CUESTA MEZA



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Edif. Victor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo # 1045, Col. Centro, La Paz, B.C.S. C.P. 23000
Tel: 612 123 9300 www.qob.mx/semarnat



presentará principalmente sobre la superficie de aprovechamiento de materiales pétreos (piedra laja). Este impacto fue valorado como moderadamente significativo ya que se presentará de manera segura, con un grado de incidencia de acción inmediato una vez que inicie la ejecución de las actividades, actuando sobre un área del proyecto generalizada con poca capacidad de recuperarse después de ser modificado. La importancia de este impacto se deriva principalmente a que el factor que será afectado es uno de los recursos naturales más importantes en el que se llevan a cabo una serie de procesos, teniendo la capacidad de albergar elementos naturales y seres vivos.

Reducción en la cobertura y diversidad de vegetación

Con las actividades que contempla el proyecto durante la fase de preparación del sitio, se tendrá una reducción en la abundancia, siendo uno de los efectos más representativo de la remoción de la vegetación. Este impacto es valorado como moderadamente significativo, ya que el grado de incidencia sobre este factor será de manera inmediata una vez que se ejecuten las actividades de desmonte, siendo un efecto con persistencia de largo plazo y reversibilidad de mediano a largo plazo, sin embargo, se trata de efectos muy localizados, debido a que se trata de una superficie muy pequeña (0.0029%) en relación con el SA (67,939.651 ha). Su importancia será por el efecto que pudiera tener sobre otros elementos naturales (suelo, fauna y paisaje, principalmente).

Disminución de la calidad de hábitat para fauna

De acuerdo con las características del proyecto implican una afectación y disminución del hábitat de fauna silvestre, tomando en cuenta que en la superficie donde se pretende desarrollar el proyecto (2.000 ha) se presentan características que le permite consolidar nichos ecológicos para los ejemplares de fauna silvestre que se desarrollan en la zona. En función de esto, el impacto causado por el desmonte sobre la fauna se califica como moderadamente significativo debido a que se trata de un efecto que aparecerá de manera segura, con un grado de incidencia media, presentándose de manera inmediata en zonas muy localizadas a mediano plazo. La intensidad de dicho impacto es escasamente media debido a que la fauna es un factor ambiental que resultó con un valor bajo, además de que se trata de fauna compuesta por animales terrestres pequeños con un alto grado de tolerancia a la presencia humana.

Pérdida de singularidad en el paisaje

"BANCO DE EXTRACCIÓN DE PIEDRA EN EL CERRO PUNTA COLORADA, MUNICIPIO DE MULEGE, BAJA CALIFORNIA SUR"
C. ANSELMA CUESTA MEZA





La pérdida de singularidad del paisaje que se presenta en el proyecto, se debe a la ejecución de las actividades de limpieza y deshierbe manual, remoción de vegetación y la operación de maquinaria y equipo, siendo la actividad de remoción de vegetación la que causará mayor impacto sobre este elemento. Este impacto tiene un valor moderado, debido a que tendrá un grado de incidencia medio que aparecerá de manera inmediata al ejecutarse las actividades, permaneciendo el efecto por un periodo largo y con poca posibilidad de volver al estado original. La importancia de este impacto se debe a que su reversibilidad es de mediano plazo y a que su recuperabilidad es sólo parcial, ya que el paisaje sufre cambios en cuanto a la estructura pasando a consolidar un paisaje que integre los nuevos elementos.

Disminución en la calidad del aire

El impacto sobre el factor aire será provocado por la generación de polvos y ruidos durante las actividades de remoción de vegetación y despalle en donde se ejecutarán las actividades de extracción, así como el tránsito de personal que se encuentre laborando en el proyecto. Este impacto es valorado como moderadamente significativo debido a su baja extensión dentro del terreno y a que se trata de un efecto que aparecerá de manera segura, con un grado de incidencia media, presentándose de manera inmediata. La importancia de este impacto se debe a que se presentará en zonas muy localizadas con respecto a la superficie del SA y puede ser mitigado con la aplicación de medidas.

Etapas de operación y mantenimiento

Durante la etapa de operación y mantenimiento se producirán un total de 25 impactos adversos. Ningún impacto adverso llega a ser severo o crítico, y solamente 8 llegan a ser moderadamente significativos, el resto son compatibles con el medio. Los impactos moderados son causados en diferentes factores por las actividades de extracción, acarreo de materiales y, operación de maquinaria y equipo. Los factores más afectados por estas actividades son el suelo y el paisaje.

Disminución de la calidad del suelo

Este impacto ocurrirá sobre la capa de suelo de la zona de extracción de materiales pétreos (piedra laja), debido a la presencia de elementos extraños o no procesables en el suelo. En un principio consistirá en alteraciones físicas a falta de la cubierta vegetal. Este impacto es valorado como moderado y los criterios que más determinan su valor son su

"BANCO DE EXTRACCIÓN DE PIEDRA EN EL CERRO PUNTA COLORADA, MUNICIPIO DE MULEGE, BAJA CALIFORNIA SUR"
C. ANSELMA CUESTA MEZA



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Edif. Victor Alfredo Bermúdez Almada, Melchor Ocampo # 1045, Col. Centro, La Paz, B.C.S. C.P. 23000
Tel: 612 123 9300 www.qob.mx/semarnat

000 12 de 29



persistencia temporal, con un grado de incidencia de acción inmediato una vez que inicie la ejecución de las actividades, actuando sobre un área con poca capacidad de recuperarse después de ser modificado. Este es un efecto de poca extensión, y se puede recubrir de vegetación a mediano plazo. La importancia de este impacto se deriva principalmente a que el factor que será afectado es uno de los recursos naturales más importantes en el que se llevan a cabo una serie de procesos, teniendo la capacidad de albergar elementos naturales y seres vivos.

Desplazamiento de fauna silvestre

Este impacto será causado por la operación de la maquinaria y equipo que se encuentre trabajando en la extracción de materiales pétreos, generando que la fauna se desplace hacia zonas mejor conservadas en donde tenga óptimos de sobrevivencia. Este efecto fue valorado como moderadamente significativo, debido a que tendrá una afectación segura y de manera inmediata al ejecutarse las actividades de desmonte, manifestándose de manera puntual con un grado de incidencia media y su recuperación sería sólo parcial. El valor de importancia de este impacto es bajo debido a que se trata de un efecto muy localizado sobre una fauna compuesta de animales terrestres pequeños con tolerancia a un alto grado de presencia humana.

Pérdida de singularidad en el paisaje

La pérdida de singularidad del paisaje que se presenta en el proyecto, se debe a la ejecución de las actividades de aprovechamiento de materiales para lo que se contemplan las actividades de desmonte, así como la operación de la maquinaria y equipo, por lo que, el paisaje se verá afectado por la aparición de objetos nuevos en el escenario y por ende este efecto es valorado como moderadamente significativo debido a su limitada extensión y a que se trata de un efecto con un grado de incidencia medio que aparecerá de manera inmediata y certera al ejecutarse las actividades pero con posibilidades de recuperarse de forma inmediata una vez se den por terminadas las actividades de operación. La importancia de este impacto se debe a su recuperabilidad parcial, ya que el paisaje sufre cambios en cuanto a la estructura pasando a consolidar un nuevo paisaje que integra los nuevos elementos.

Disminución en la calidad del aire

El impacto sobre el factor aire será provocado por la generación de polvos y ruidos durante las actividades de extracción, carga, acarreo de materiales y por la operación de

"BANCO DE EXTRACCIÓN DE PIEDRA EN EL CERRO PUNTA COLORADA, MUNICIPIO DE MULEGE, BAJA CALIFORNIA SUR"
C. ANSELMA CUESTA MEZA



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Edif. Victor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo # 1045, Col. Centro, La Paz, B.C.S. C.P. 23000
Tel: 612 123 9300 www.qob.mx/semarnat

[Handwritten signature]
paa 13 de 29

[Handwritten mark]



maquinaria y equipo dentro del proyecto, así como el tránsito de personal que se encuentre laborando por las diferentes áreas. Este impacto es valorado como moderadamente significativo debido a su baja extensión dentro del terreno y a que se trata de un efecto que aparecerá de manera segura, presentándose con un grado de incidencia media y de manera inmediata. La importancia de este impacto se debe a que se presentará en zonas muy localizadas con respecto a la superficie del SA.

E. MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES PROPUESTAS POR EL PROMOVENTE.

Etapa de preparación del sitio

Los impactos adversos más importantes que se identificaron para esta etapa del proyecto fueron significativos y moderadamente significativos, los cuales pueden ser fácilmente prevenidos o son factibles de mitigar. A continuación, se describen las actividades de prevención y mitigación de los principales impactos potenciales durante la etapa de selección y preparación del sitio.

Medidas preventivas y de mitigación de los impactos adversos más importantes del proyecto durante la etapa de preparación del sitio.

Actividad	Factor ambiental	Elemento atendido	Medida
Desmonte	Suelo	Disminución de la calidad del suelo	Delimitación con cintas fluorescentes de las áreas específicas del banco de extracción.
			Efectuar riegos frecuentes en aquellas áreas de suelo desnudo que hayan sido sujetas de despalme, para evitar la erosión del suelo.
			Se colocarán letrinas portátiles en proporción de una por cada 15 trabajadores, para evitar el fecalismo al aire libre por parte del personal que intervenga en la obra.
			En la medida de lo posible programar las actividades de remoción de vegetación y despalme en época de estiaje para evitar la erosión hídrica.
			Ejecutar las actividades de desmonte de manera paulatina, disminuyendo con esto el tiempo de

"BANCO DE EXTRACCIÓN DE PIEDRA EN EL CERRO PUNTA COLORADA, MUNICIPIO DE MULEGE, BAJA CALIFORNIA SUR"
C. ANSELMA CUESTA MEZA



Handwritten signature



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



			<p>exposición del suelo a los factores climáticos (lluvia principalmente) con los consecuentes riesgos de erosión del suelo.</p> <p>Realizar mantenimiento preventivo a la maquinaria y equipo para minimizar los riesgos del vertido de sustancias contaminantes al momento de la ejecución de las actividades de desmante.</p> <p>Realizar el manejo y disposición final de los residuos líquidos resultantes de las actividades preparativas del sitio.</p> <p>Ejecutar un programa de rescate y reubicación de especies de flora silvestre, en la superficie destinada para cambio de uso de suelo (2.00 ha), de manera que se permita recobrar cobertura vegetal, como medida de restauración de áreas aledañas al proyecto (áreas de uso común del Ejido).</p>
Desmante	Flora	Reducción en la abundancia de vegetación	<p>Ejecutar un programa de rescate y reubicación de especies de flora silvestre, en la superficie destinada para cambio de uso de suelo (2.00 ha), de manera que se permita recobrar cobertura vegetal, como medida de restauración de áreas aledañas al proyecto (áreas de uso común del Ejido).</p> <p>Quedará prohibida la quema de material vegetal residual, así como el uso de herbicidas o productos químicos como métodos de eliminación de cobertura vegetal.</p>
Preparación del sitio	Fauna	Disminución de la calidad del hábitat para fauna	<p>Ejecutar un programa de ahuyentamiento, captura y/o translocación de fauna silvestre en la superficie que será destinada para cambio de uso de suelo (2.00 ha), previo y durante la ejecución de las actividades.</p> <p>Se deberá hacer del conocimiento del personal involucrado en las actividades, que está prohibida la introducción de fauna doméstica ya que le genera competencia a la fauna silvestre.</p>

"BANCO DE EXTRACCIÓN DE PIEDRA EN EL CERRO PUNTA COLORADA, MUNICIPIO DE MULEGE, BAJA CALIFORNIA SUR"
C. ANSELMA CUESTA MEZA



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Edif. Victor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo # 1045, Col. Centro, La Paz, B.C.S. C.P. 23000
Tel: 612 123 9300 www.aob.mx/semarnat

[Handwritten signature]
daa 15 de 29

[Handwritten mark]



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



		Desplazamiento de fauna	<p>Se deberán realizar las actividades de manera paulatina para permitir el desplazamiento de la fauna y para evitar la mortalidad incidental de animales.</p> <p>Se prohibirán actividades que tengan que ver con caza furtiva y aprovechamiento completo, partes o derivados de la fauna silvestre en el proyecto.</p> <p>Se establecerá un reglamento interno de trabajo donde se establecerán los límites máximos permisibles de velocidad para los vehículos que se encuentren en tránsito dentro del proyecto, colocando letreros alusivos.</p> <p>Se programarán pláticas con los grupos de trabajo encargados de llevar a cabo las actividades de desmonte sobre la importancia y respeto a la fauna que se identifique durante estas actividades; así como técnicas de ahuyentamiento y manejo de fauna silvestre para protección de la fauna silvestre y del mismo trabajador.</p>
Preparación del sitio	Aire	Disminución en la calidad del aire por generación de polvos	<p>Se procurará mantener siempre húmedas las áreas donde se trabaje para disminuir las emisiones de polvos que causen un detrimento de manera temporal de la calidad del aire.</p> <p>Quedará prohibida la quema de material residual de las actividades preparativas.</p> <p>Se colocarán letrinas portátiles en proporción de una por cada 15 trabajadores, para evitar el fecalismo al aire libre por parte del personal que intervenga en la obra.</p> <p>Respetar en todo momento los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes así como de ruidos que marca la legislación vigente.</p>
Preparación del sitio	Agua	Afectación a la calidad y flujos de agua para la captura	La ejecución de un programa de rescate y reubicación de flora silvestre, lo que permitirá recobrar cobertura vegetal en las áreas de uso común del Ejido, así como para mitigar la

"BANCO DE EXTRACCIÓN DE PIEDRA EN EL CERRO PUNTA COLORADA, MUNICIPIO DE MULEGE, BAJA CALIFORNIA SUR"
C. ANSELMA CUESTA MEZA



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Edif. Victor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo # 1045, Col. Centro, La Paz, B.C.S. C.P. 23000
Tel: 612 123 9300 www.gob.mx/semarnat

[Handwritten signature and mark]



			disminución de la captura de agua al subsuelo. Realizar el manejo y disposición final de los residuos líquidos resultantes de las actividades preparativas del sitio.
Preparación del sitio	Paisaje	Afectación a la calidad paisajística	Se retirarán todas las máquinas y equipo de trabajo al final de la operación del proyecto.
			Se colocarán recipientes de 200 litros de capacidad para la recolección de basura. Se deberá privilegiar la separación en orgánicos e inorgánicos para su posterior almacenamiento y disposición en los sitios que señale la autoridad local competente.

Etapa de operación

Durante la etapa de operación, los impactos adversos identificados importantes (significativos), son producidos por las actividades de excavación, carga y acarreo del material aprovechado (piedra laja), los cuales son factibles de mitigar. Los factores más afectados son los siguientes.

Medidas preventivas y de mitigación de los impactos adversos más importantes del proyecto durante la etapa de operación

Actividad	Factor ambiental	Elemento atendido	Medida
Excavación	Suelo	Disminución de la calidad del suelo	Se colocarán letrinas portátiles en proporción de una por cada 15 trabajadores, para evitar el fecalismo al aire libre por parte del personal que aún se encuentre trabajando dentro del proyecto.
			Realizar mantenimiento preventivo a la maquinaria y equipo para minimizar los riesgos del vertido de sustancias contaminantes al momento de la operación.
			Realizar el manejo y disposición final de los residuos líquidos resultantes de las actividades preparativas del sitio.

"BANCO DE EXTRACCIÓN DE PIEDRA EN EL CERRO PUNTA COLORADA, MUNICIPIO DE MULEGE, BAJA CALIFORNIA SUR"
C. ANSELMA CUESTA MEZA



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Edif. Victor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo # 1045, Col. Centro, La Paz, B.C.S. C.P. 23000
Tel: 612 123 9300 www.aob.mx/semarnat

pa 17 de 29



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Excavación	Fauna	Afectación de los sitios de paso de fauna silvestre	Se prohibirán actividades que tengan que ver con caza furtiva y aprovechamiento completo, partes o derivados de la fauna silvestre en el proyecto.
			Se programarán pláticas con los grupos de trabajo encargados de ejecutar las actividades del proyecto sobre la importancia y respeto a la fauna que se localice durante estas actividades.
Excavación	Aire	Disminución en la calidad del aire	Se respetarán en todo momento los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes, así como de ruidos que marca la legislación vigente.
			Se colocarán contenedores de 200 litros de capacidad con bolsas para la recolección de basura. Se deberá privilegiar la separación en orgánicos e inorgánicos para su posterior almacenamiento y disposición en los sitios que señale la autoridad local competente.
Excavación	Paisaje	Afectación a la calidad paisajística	Se retirarán todas las máquinas y equipo de trabajo al final de las actividades de excavación.
			Se colocarán recipientes de 200 litros de capacidad con bolsas para la recolección de basura. Se deberá privilegiar la separación en orgánicos e inorgánicos para su posterior almacenamiento y disposición en los sitios que señale la autoridad local competente.
Carga y acarreo de material	Aire	Disminución en la calidad del aire	Se respetarán en todo momento los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes, así como de ruidos que marca la legislación vigente.
			Dar mantenimiento preventivo a la maquinaria y equipo para disminuir las emisiones de ruidos que provoquen una alteración en la calidad del aire.
Carga y acarreo de material	Suelo	Disminución de la calidad del suelo	Se colocarán contenedores de 200 litros de capacidad con bolsas para la recolección de basura. Se deberá privilegiar la separación en orgánicos e inorgánicos para su posterior almacenamiento y disposición en los sitios que señale la autoridad local competente.

"BANCO DE EXTRACCIÓN DE PIEDRA EN EL CERRO PUNTA COLORADA, MUNICIPIO DE MULEGE, BAJA CALIFORNIA SUR"
C. ANSELMA CUESTA MEZA



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Edif. Victor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo # 1045, Col. Centro, La Paz, B.C.S. C.P. 23000
Tel: 612 123 9300 www.aob.mx/semarnat

[Handwritten signature and mark]



			Se colocarán letrinas portátiles en proporción de una por cada 15 trabajadores, para evitar el fecalismo al aire libre por parte del personal que intervenga en la obra.
			Se deberá contratar a una empresa autorizada para el manejo y disposición de residuos peligrosos que pudieran generarse durante esta etapa.
			No se permitirán actividades de mantenimiento de maquinaria pesada ni de vehículos relacionados con el proyecto dentro del área de este último.
Carga y acarreo de material	Paisaje	Afectación a la calidad paisajística	Se retirarán todas las máquinas y equipo de trabajo al final de las actividades de excavación. Se colocarán recipientes de 200 litros de capacidad con bolsas para la recolección de basura. Se deberá privilegiar la separación en orgánicos e inorgánicos para su posterior almacenamiento y disposición en los sitios que señale la autoridad local competente.

F. ANÁLISIS TÉCNICO-JURÍDICO.

1. Con base en el contenido de información de la MIA-P y dadas las características del proyecto, se prevé que se ocasionarán impactos ambientales adversos y factibles de ser compensados y/o mitigados. En este sentido, los impactos ambientales adversos más significativos que ocasionará el desarrollo del proyecto y que fueron identificados por la promovente, se generarían durante la etapa de operación del proyecto.
2. Que para la autorización de las obras y actividades a que se refiere el artículo 28 de la LGEEPA, la SEMARNAT se sujetará a lo que establezcan los Programas de Desarrollo Urbano, Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio (POEGT), las Declaratorias de Áreas Naturales Protegidas y las demás Disposiciones Jurídicas que resulten aplicables conforme lo establece el artículo 35 de la LGEEPA.
3. Que el predio del proyecto se encuentra ubicado dentro de la Unidad Ambiental Biofísica 3 (UBA-3), Región Ecológica 6.32

"BANCO DE EXTRACCIÓN DE PIEDRA EN EL CERRO PUNTA COLORADA, MUNICIPIO DE MULEGE, BAJA CALIFORNIA SUR"
C. ANSELMA CUESTA MEZA





4. El área del proyecto no se encuentra dentro de algún Área Natural Protegida competencia de la federación.
5. Si se da cabal cumplimiento a los Términos y Condicionantes previstos en la presente Resolución los efectos en el ecosistema que pudieran ser afectados podrán ser mitigados y/o compensados con las medidas preventivas, de mitigación y compensación incluidas en el presente resolutivo para evitar o reducir al mínimo los efectos negativos sobre el ambiente, particularmente en el Programa de Rescate y Reubicación de Flora Nativa para la superficie inicialmente autorizada.

En apego a lo anterior y con fundamento en lo establecido en los artículos 8º párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis fracción I y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 y 16 párrafo primero fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 33, 34 y 35 fracciones X Inciso c), XI y XXXIV del Reglamento Interior de la SEMARNAT publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio del 2022; 4º, 5º fracciones II y X; 28 fracción **VII**, 30 párrafo primero, 34, 35 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto fracción II de la LGEEPA; 2º, 4º fracción I, 5º inciso **O**, 9º, 10º fracción II, 12, 17, 21, 22, 37, 38, 44, 45 fracción II, 47 y 57 de su RLGEEPAMEIA en ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE

PRIMERO. Dar por atendida la solicitud de mérito y **SE AUTORIZA DE MANERA CONDICIONADA** la **MIA-P** para el proyecto denominado **"BANCO DE EXTRACCIÓN DE PIEDRA EN EL CERRO PUNTA COLORADA, MUNICIPIO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR."**, ubicado en el cerro Punta Colorada, al interior del Ejido Mulegé, Municipio de Mulegé, en el Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO. Esta Resolución se refiere únicamente a los aspectos ambientales originados por la ejecución del **Proyecto** a desarrollarse en una superficie total de 20, 000.00 m², cuyo polígono se encuentra delimitado por las coordenadas UTM, Z12N, WGS84 de los vértices que se muestran en las siguientes tablas:

"BANCO DE EXTRACCIÓN DE PIEDRA EN EL CERRO PUNTA COLORADA, MUNICIPIO DE MULEGE, BAJA CALIFORNIA SUR"
C. ANSELMA CUESTA MEZA



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Edif. Victor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo # 1045, Col. Centro, La Paz, B.C.S. C.P. 23000
Tel: 612 123 9300 www.qob.mx/semarnat

paq 20 de 29

X



Cuadro de construcción del AP		
Vértice	Coordenadas UTM, WGS84, Zona 12R	
	X	Y
1	397422.2448	2973610.2924
2	397376.3382	2973699.1326
3	397330.4316	2973787.9728
4	397241.5914	2973742.0662
5	397287.4980	2973653.2260
6	397333.4046	2973564.3858
Superficie total: 2.000 ha		

TERCERO. La presente autorización del proyecto tendrá una vigencia de **15 (Quince) años** para las etapas de preparación del sitio y el cambio de uso de suelo de áreas forestales en zonas áridas. Dicho plazo empieza a contar a partir de la notificación de la presente Resolución.

CUARTO. La vigencia del proyecto podrá ser renovada a solicitud del promovente, previa acreditación de haber cumplido satisfactoriamente con todos los Términos y Condicionantes de la presente Resolución, así como las medidas de mitigación y/o compensaciones establecidas por el promovente en la MIA-P. Para lo anterior, deberá solicitar por escrito a esta Representación Federal la aprobación de su solicitud, antes del término de la vigencia señalada en el primer párrafo de este Término. Asimismo, dicha solicitud deberá acompañarse de un Informe suscrito por la promovente, el cual deberá detallar la relación pormenorizada de la forma y resultados alcanzados, en el cumplimiento a los Términos y Condicionantes establecidos en la presente Resolución. Éste podrá ser sustituido por el documento oficial emitido por la PROFEPABCS, a través del cual, dicha instancia haga constar la forma como el promovente ha dado cumplimiento a los Términos y Condicionantes establecidos en la presente autorización. En caso contrario no procederá dicha gestión.

QUINTO. De pretender ampliarse en superficie, deberá presentar una MIA-P que justifique el Cambio de Uso de Suelo de Áreas Forestales en Zonas Áridas por medio de una correcta descripción de los parámetros de vegetación producto de un muestreo representativo de los polígonos a desarrollar, además de la inclusión del Programa de Rescate y Reubicación de Flora Nativa de la superficie a solicitar.

"BANCO DE EXTRACCIÓN DE PIEDRA EN EL CERRO PUNTA COLORADA, MUNICIPIO DE MULEGE, BAJA CALIFORNIA SUR"
C. ANSELMA CUESTA MEZA



X



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



SEXTO. La presente Resolución no autoriza la construcción, operación y/o ampliación de ningún tipo de infraestructura o actividad que no esté listada en esta Resolución.

SÉPTIMO. El promovente queda sujeto a cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 50 del RLGEEPAMEIA y en caso de que desista de realizar las actividades motivo de la presente autorización, deberá informar a esta ORE-SEMARNAT-BCS para que determine las medidas que deban adoptarse, a efecto de que no se produzcan alteraciones del equilibrio ecológico, la biodiversidad, o se generen efectos adversos a sus componentes.

OCTAVO. El promovente en el caso que decida realizar modificaciones al proyecto, deberá solicitar la autorización respectiva a esta ORE-SEMARNAT-BCS, en los Términos previstos en los artículos 6° y 28, del RLGEEPAMEIA, con la información suficiente y detallada que permita a esta autoridad, analizar si el o los cambios decididos no causarán desequilibrios ecológicos, ni rebasarán los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente que le sean aplicables, así como lo establecido en los Términos y Condicionantes de la presente Resolución. Para lo cual, deberá notificar dicha situación a esta ORE-SEMARNAT-BCS, previo al inicio de las actividades del proyecto que se pretenden modificar. Queda prohibido desarrollar actividades distintas a las señaladas en la presente autorización.

NOVENO. De conformidad con lo previsto por los artículos 35 de la LGEEPA y 49, de su RMEIA la presente autorización se refiere única y exclusivamente a los **aspectos ambientales de las obras y actividades** descritas en esta Resolución. Es obligación del promovente tramitar y obtener otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos, autorizaciones y similares que sean requisito para la realización de las obras y actividades autorizadas mediante la presente Resolución, ante otras autoridades en el ámbito de su competencia.

DÉCIMO. Si durante el desarrollo de la actividad de construcción y/o modificación, se produce por consecuencia de éstas, alguna afectación o daños a la población, inmuebles y/o al entorno de los vecinos, la responsabilidad de las medidas de carácter correctivo o preventivo, así como cualquier reparación correrá por cuenta del promovente con independencia de deber informar a esta autoridad del evento para en su caso tomar medidas correspondientes.

"BANCO DE EXTRACCIÓN DE PIEDRA EN EL CERRO PUNTA COLORADA, MUNICIPIO DE MULEGE, BAJA CALIFORNIA SUR"
C. ANSELMA CUESTA MEZA



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Edif. Victor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo # 1045, Col. Centro, La Paz, B.C.S. C.P. 23000
Tel: 612 123 9300 www.qob.mx/semarnat

daa 22 de 29



DECIMOPRIMERO. Se le comunica que la etapa de operación y mantenimiento le compete regular a la autoridad correspondiente del Gobierno del Estado de Baja California Sur conforme lo establece la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Baja California Sur y Reglamento en la materia vigente, por lo que es su obligación obtener la Autorización correspondiente sin la cual no podrá operar el proyecto.

DECIMOSEGUNDO. Queda bajo la más estricta responsabilidad del promovente la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que se hayan firmado para la legal operación de esta autorización, así como su cumplimiento y consecuencias legales que corresponda aplicar a la SEMARNAT y/o a otras autoridades Federales, Estatales o Municipales.

DECIMOTERCERO. La aplicación y cumplimiento de las Medidas Preventivas y de Mitigación propuestas en la MIA-P, son de carácter obligatorio para el promovente.

DECIMOCUARTO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 35, párrafo cuarto de la LGEEPA, que establece que una vez evaluada la MIA-P, la Secretaría emitirá la Resolución correspondiente en la que podrá autorizar de manera condicionada la obra o actividad de que se trate y 47, primer párrafo del su RLGEPEAMEIA, que establece, que la ejecución de la obra o la realización de la actividad de que se trate deberá sujetarse a lo previsto en la Resolución respectiva, esta ORE-SEMARNAT-BCS determina que la operación del proyecto, estarán sujetas a la descripción contenida en la MIA-P, así como a lo dispuesto en la presente Resolución conforme a las siguientes

CONDICIONANTES

1. En caso de pretender ampliarse en superficie deberá obtener la Autorización para Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales conforme lo establecido por los artículos 93 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 138, 139, 141 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Por lo anterior, la presente autorización iniciará su vigencia una vez obtenida dicha Autorización.

"BANCO DE EXTRACCIÓN DE PIEDRA EN EL CERRO PUNTA COLORADA, MUNICIPIO DE MULEGE, BAJA CALIFORNIA SUR"
C. ANSELMA CUESTA MEZA



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Edif. Victor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo # 1045, Col. Centro, La Paz, B.C.S. C.P. 23000
Tel: 612 123 9300 www.qob.mx/semarnat

paq 23 de 29



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



2. La remoción de la vegetación deberá realizarse por medios mecánicos y manual y no se deberá de utilizar sustancias químicas y fuego para tal fin. La remoción de la vegetación deberá realizarse de forma gradual, para evitar largos periodos del suelo descubierto que propician erosión.
3. El material que resulte del cambio de uso de suelo, que no sea aprovechado, deberá ser triturado y utilizado para cubrir y propiciar la revegetación, y deberán depositarse en un área próxima al área de trabajo en zonas sin vegetación forestal.
4. El promovente deberá dar aviso con 15 días de anticipación del inicio de obras y actividades del proyecto que se autoriza mediante el presente documento a la Oficina de Representación de la PROFEPABCS, con copia a esta ORE-SEMARNAT-BCS.
5. No deberá utilizar los predios colindantes como patios de maniobras, almacenes u otro fin como apoyo durante las etapas constructivas del proyecto.
6. Queda prohibido realizar apertura de nuevos accesos, caminos o brechas para el mantenimiento o instalación de servicios. En caso de requerirlos deberá gestionar su autorización correspondiente.
7. El promovente deberá elaborar y ejecutar un **Programa de Vigilancia Ambiental**, donde se verifique el cumplimiento de las medidas de mitigación, así como de los Términos y Condicionantes contenidos en el presente Resolutivo en tiempo y forma el cual deberá incluir la siguiente información:
 - a. Objetivos y alcances.
 - b. Diagnóstico y metodología a utilizar, así como acciones de monitoreo y seguimiento.
 - c. Indicadores de éxito basados en criterios técnicos y ecológicos medibles y verificables en un corto, mediano y largo plazo.
 - d. Cronograma de actividades, medidas correctivas e implementación de nuevas medidas de mitigación en caso de ser necesarias.
8. El promovente deberá dar aviso a la PROFEPABCS, antes de la conclusión de la etapa de preparación del sitio y construcción del proyecto para que esta pueda verificar el

"BANCO DE EXTRACCIÓN DE PIEDRA EN EL CERRO PUNTA COLORADA, MUNICIPIO DE MULEGE, BAJA CALIFORNIA SUR"
C. ANSELMA CUESTA MEZA



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Edif. Victor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo # 1045, Col. Centro, La Paz, B.C.S. C.P. 23000
Tel: 612 123 9300 www.qob.mx/semarnat

pag 24 de 29

X



cumplimiento de los Términos, Condicionantes y medidas de mitigación establecidas en la presente Resolución.

9. Queda prohibido descargar o infiltrar al suelo o subsuelo, aguas negras o cualquier tipo de agua residual que contenga contaminantes orgánicos (sanitarios y/o fecales) o inorgánicos (detergentes, jabones y/o cualquier tipo de sustancias químicas), así como residuos peligrosos.
10. No está autorizado la ocupación uso y/o aprovechamiento de Cauces y sus Zonas Federales o bienes nacionales, en caso de requerirse deberá gestionar lo conducente ante las autoridades competentes.
11. Se prohíbe a el promovente verter hidrocarburos en el suelo, drenaje y cuerpos de agua en todas las etapas del proyecto incluyendo su operación, así como realizar actividades de mantenimiento de la maquinaria tales como cambio de lubricantes gastados en el sitio donde se pretende llevar a cabo el proyecto motivo del presente Resolutivo, en arroyos y en cuerpos de agua. El promovente será responsable ambientalmente de cualquier accidente que se presente por no tomar las medidas necesarias para evitarlo. En caso de que haya algún derrame deberá informarlo a las autoridades correspondientes para que determinen lo conducente y proceder a la remediación inmediata.
12. Por ningún motivo deberá almacenar ningún tipo de combustibles en el área del proyecto para el abastecimiento a la maquinaria y vehículos.
13. El promovente, sus trabajadores y los terceros, asociado o no al proyecto, tiene prohibido realizar la captura, muerte, cacería, comercialización y tráfico de las especies de fauna silvestre, así como la colecta, comercialización y tráfico de las especies de flora silvestre que se encuentren en el área del proyecto y en las áreas adyacentes al mismo, solo se podrá realizar la colecta de especies de flora y captura de especies de fauna silvestre con el propósito de rescate y reubicación, siendo el promovente el único responsable. Los resultados del cumplimiento del presente Término se incluirán en los informes correspondientes.
14. El promovente deberá contar con un baño portátil por cada 10 personas, y asegurarse de que los residuos generados sean colectados y dispuestos

"BANCO DE EXTRACCIÓN DE PIEDRA EN EL CERRO PUNTA COLORADA, MUNICIPIO DE MULEGE, BAJA CALIFORNIA SUR"
C. ANSELMA CUESTA MEZA



[Handwritten signature and initials]



adecuadamente. Esto durante el cambio de uso de suelo y construcción para el personal.

15. Para el agua a utilizar durante todos los procesos del proyecto, se deberá garantizar al abasto del líquido sin que se vea afectado el abastecimiento de agua de las poblaciones más cercanas al proyecto.
16. De acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Baja California Sur no se permite el uso de Fosas Sépticas como alternativa de manejo de aguas residuales. Por lo tanto el promovente deberá presentar ante la autoridad competente la Manifestación de Impacto Ambiental para la instalación y operación de una planta de tratamientos de aguas residuales o un biodigestor para tratar las aguas residuales que genere el proyecto.

ETAPA DE ABANDONO DEL SITIO.

17. El promovente en caso de llevar a cabo el abandono del sitio deberá notificar a esta Secretaría con 3 (tres) meses de antelación para determinar las medidas de cierre aplicables al proyecto. Para ello, el promovente deberá presentar a esta ORE-SEMARNAT-BCS, en el mismo plazo señalado, para su correspondiente aprobación, un Programa de Restauración Ecológica en el que se describan las actividades tendientes a la restauración del sitio. Lo anterior aplica de igual forma en caso de que el promovente desista de la ejecución del proyecto.

DECIMOQUINTO. El promovente deberá presentar a la PROFEPABCS informes semestrales para las etapas de preparación del sitio y construcción, e informes bianuales para la etapa de operación y mantenimiento, sobre el cumplimiento de los Términos y Condicionantes de la presente Resolución, con sus respectivos anexos fotográficos, incluyendo las medidas de prevención, mitigación y compensación que propuso en la MIA-P.

DECIMOSEXTO. La presente Resolución a favor del promovente es personal. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 49 segundo párrafo del RLGEOPAMEIA en el cual dicho ordenamiento dispone que el promovente deba dar aviso a la Secretaría del

"BANCO DE EXTRACCIÓN DE PIEDRA EN EL CERRO PUNTA COLORADA, MUNICIPIO DE MULEGE, BAJA CALIFORNIA SUR"
C. ANSELMA CUESTA MEZA



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Edif. Victor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo # 1045, Col. Centro, La Paz, B.C.S. C.P. 23000
Tel: 612 123 9300 www.qob.mx/semarnat

paq 26 de 29

X



cambio en la titularidad de su proyecto. Esta ORE-SEMARNAT-BCS dispone que en caso de que tal situación ocurra y que el promovente pretenda transferir la titularidad de su propiedad o parte de la misma, el contrato de transferencia de la propiedad deberá incluir la obligación total o la obligación solidaria del cumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en la presente Resolución y tal situación deberá comunicarla por escrito a esta autoridad.

DECIMOSÉPTIMO. La transferencia de los derechos de la autorización a la que se refiere el párrafo anterior, se acordará única y exclusivamente en el caso de que el interesado en continuar con el proyecto, ratifique en nombre propio ante esta ORE-SEMARNAT-BCS, la decisión de sujetarse y responsabilizarse de los derechos y obligaciones impuestos a el promovente en la presente Resolución.

DECIMOCTAVO. Serán nulos de pleno derecho todos los actos que se efectúen en contravención a lo dispuesto en la presente Resolución. El incumplimiento por parte del promovente a cualquiera de los Términos y/o Condicionantes establecidos en la presente, invalidará el alcance de esta Resolución sin perjuicio de la aplicación de las sanciones administrativas, civiles y penales, previstas en los ordenamientos que resulten aplicables.

DECIMONOVENO. El promovente será el único responsable de garantizar por si, o por los terceros asociados al proyecto, la realización de las acciones de mitigación, restauración y control de todos aquellos impactos ambientales atribuibles al desarrollo de las obras y actividades del proyecto, que no hayan sido considerados por él mismo, en la descripción contenida en la MIA-P. En caso de que las obras y actividades autorizadas pongan en riesgo u ocasionen afectaciones que llegasen a alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos y/o algún tipo de afectación, daño o deterioro sobre los elementos abióticos presentes en el predio del proyecto, así como en su área de influencia, la Secretaría podrá exigir la suspensión de las obras y actividades autorizadas para el mismo, así como la instrumentación de programas de compensación, además de alguna o algunas de las medidas de seguridad previstas en el artículo 170, de la LGEEPA.

VIGÉSIMO. La SEMARNAT a través de la PROFEPABCS vigilará el cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en el presente Resolutivo, así como los

"BANCO DE EXTRACCIÓN DE PIEDRA EN EL CERRO PUNTA COLORADA, MUNICIPIO DE MULEGE, BAJA CALIFORNIA SUR"
C. ANSELMA CUESTA MEZA



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Edif. Victor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo # 1045, Col. Centro, La Paz, B.C.S. C.P. 23000
Tel: 612 123 9300 www.gob.mx/semarnat

daa 27 de 29



ordenamientos aplicables en materia de Impacto Ambiental. Para ello ejercerá, entre otras las facultades que le confieren los artículos 55, 59 y 61, del RLGEEPAMEIA.

VIGESIMOPRIMERO. El promovente deberá mantener en el domicilio registrado copias del expediente de la MIA-P, así como la presente Resolución, para efectos de mostrarlas a la autoridad competente para su verificación, incluyendo los Programas y reportes solicitados en la presente Resolución.

VIGESIMOSEGUNDO. En caso de que las obras y actividades del proyecto por su acción u omisión ocasionaran directa o indirectamente algún daño al ambiente de conformidad con lo previsto con el artículo 6º de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, el promovente estará en los supuestos que establecen los artículos del 10 al 13 y otros aplicables por lo que deberá dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de los daños de acuerdo a lo previsto en la misma Ley.

VIGESIMOTERCERO. Se hace del conocimiento al promovente que la presente Resolución, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de su notificación, ante esta ORE-SEMARNAT-BCS, quien, en su caso, acordará su admisión, y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176, de la LGEEPA, 3 párrafo primero fracción XV y 83, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

VIGESIMOCUARTO. Se hace del conocimiento de la promovente, que de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la LGEEPA, 55 del RLGEEPAMEIA, que la PROFEPABCS podrá realizar los actos de inspección, vigilancia y, en su caso, de imposición de sanciones por violaciones a las disposiciones establecidas.

VIGESIMOQUINTO. La presente Resolución se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información técnica anexa al escrito de ingreso, en caso de existir falsedad de la información, el promovente se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en la fracción II y III, del artículo 420 Quáter del Código Penal Federal, referente a los delitos contra la gestión ambiental.

"BANCO DE EXTRACCIÓN DE PIEDRA EN EL CERRO PUNTA COLORADA, MUNICIPIO DE MULEGE, BAJA CALIFORNIA SUR"
C. ANSELMA CUESTA MEZA



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Edif. Victor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo # 1045, Col. Centro, La Paz, B.C.S. C.P. 23000
Tel: 612 123 9300 www.gob.mx/semarnat

paq 28 de 29



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



VIGESIMOSEXTO. No omito manifestar que a quien prestando sus servicios en materia de impacto ambiental faltare a la verdad, se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV, del artículo 420 Quáter del Código Penal Federal, referente a los delitos contra la gestión ambiental.

Vigésimoséptimo. **NOTIFÍQUESE** este proveído a la PROFEPABCS para los efectos legales a que haya lugar.

Vigésimo octavo. **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** el presente proveído a la C. Anselma Cuesta Meza en su carácter de Presidente del Comisariado Ejidal del Ejido Mulegé promovente del proyecto y hágasele saber que los autos del presente expediente podrán ser consultados en esta ORE-SEMARNAT-BCS, sita en calle Melchor Ocampo # 1045, Col. Centro, La Paz, B. C. S. de conformidad con lo dispuesto por los artículos 35, 36 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

En su caso notifíquese a sus acreditados los C.C. Viridiana Gutiérrez Osuna, Álvaro Guillermo Aguilar Rosas, Ings. Ismael Arambula García, Yeriley Hernández Garnica, Eber Abihud Rodríguez Flores y C. Daniel Alberto Solano Mora, Al tel [REDACTED]

Así lo resolvió y firma

**TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

DRA. CRISTINA GONZÁLEZ RUBIO SANVICENTE



CGRS/MAMV/LQCR

- C. c. e. p Act. Gloria Sandoval Salas. Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial (UCORGT).
- C. c. e. p Lic. Julio César García Vergara. Director General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA) SEMARNAT.
- C. c. p Biol. Berenice Ramírez Cruz. Titular de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en El Estado de Baja California Sur
- C. c. p Expediente.

"BANCO DE EXTRACCIÓN DE PIEDRA EN EL CERRO PUNTA COLORADA, MUNICIPIO DE MULEGE, BAJA CALIFORNIA SUR"
C. ANSELMA CUESTA MEZA



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Edif. Victor Alfredo Bermúdez Almada. Melchor Ocampo # 1045, Col. Centro, La Paz, B.C.S. C.P. 23000
Tel: 612 123 9300 www.qob.mx/semarnat